

**A N E X O**

<b>EXPTE.</b>	<b>INTERESADO</b>	<b>NORMATIVA INFRINGIDA</b>	<b>SANCION</b>
223/2010	MANUEL DE JESUS GIL MARTIN (RESTAURANTE RINCON DE NICA).	- Reglamento (CE) 852/2004, Arts: 4.2; 6.3 y Anexo II Capitulo VII I a9. - R. D. 140/2003, Arts: 2.1 c); 3; 4.3; 5; 17.1; 18 y Anexo I A	600 Euros.
019/2011	IFZAL MOHAMME BEGUN	- Reglamento (CE) 852/2004, Arts: 3; 4.2; 5; 6.3 y Anexo II Capitulo 1.1; Capitulo 5.2; Capitulo V.2VII I a9 y capítulo XII. - R. D. 3484/2000 Ar. 3.1 y 3.3 - Reglamento (CE) 178/2002, Art. 18	600 Euros.
046/2011	ALONSO BRACCO	- Ley 2/2003, Art. 8.1	30.001 E.
047/2011	GIUSEPPE D'ANGELO	- Ley 2/2003, Art. 8.1	30.001 E.

**SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes de ayudas para el fomento del autoempleo que se relacionan. (2011081941)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados/as de la resolución por la que se archiva la solicitud, recaída en los expedientes que figuran en el Anexo, para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se procede a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación por medio del presente anuncio.

“Resuelvo: tener a los interesados, en el Anexo referenciado, por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndose saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

La Consejera de Igualdad y Empleo (PD de 12/03/09, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.



El texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de mayo de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

**ANEXO**

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD
FA-10-1327	Ahmed	Shahzad	X4274130V	Badajoz
FA-10-2079	Gómez Rodríguez	Silvia	08865317J	Badajoz

• • •

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-07-0046, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011081948)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de renuncia de 28 de marzo de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-07-0046, que se transcribe como Anexo a Agnes María Berg Geb Hotten, con NIF X7450007P, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**"ANEXO**

Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, tramitado al amparo del Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo y en atención a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 10/01/2007, la interesada arriba referenciada, solicitó subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 87/2004, de 15 de junio.

Segundo. A la interesada le fue concedida subvención mediante resolución de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo de fecha 28/08/2007, causando baja en su actividad y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en fecha 31/01/2007.